

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de enero del año 2021, en el desahogo del punto XX-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 0020/2021

PRIMERO.- En los términos del artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con el objeto de fortalecer la recaudación Estatal y Municipal, con una duración por tiempo indefinido sin que trascienda el término Constitucional de la actual Administración Pública Estatal. Cuya información corresponde a los padrones fiscales del Municipio, referentes a:

- Padrón Catastral.
- Impuesto Predial.
- Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Contribuciones de mejoras.
- Padrón de Licencias de Construcción.
- Padrón de Licencias de Giros Comerciales.
- Mercados.
- Tianguis.
- Espacios abiertos.
- Gravámenes relativos a la utilización u ocupación del suelo.



Así como de todos aquellos registros y padrones que tenga registrado "EL MUNICIPIO"; que reflejen operaciones celebradas en su territorio por concepto de enajenación o traslado de dominio de bienes inmuebles, los cuales deberán ser entregados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. Esta información que refiere que el Municipio deberá de entregar referentes a

Tlajomulco

los padrones, será en medios magnéticos y digitales y con una periodicidad mensual, debiendo ser entregada en los primeros cinco días de cada mes, y además deberá de entregar un reporte anual. Pudiendo la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizar solicitudes de información en específico respecto a los padrones mencionados.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutive Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a cada una de las dependencias que tienen a cargo los referidos padrones a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo a efecto de que puedan poner a disposición de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la información a su resguardo en los términos establecidos en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de enero de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obla